Bogotá, noviembre de 2020

Honorable
DRA. DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez 52 Civil Municipal de Bogotá
Proceso 2017-1403
Ciudad

Referencia. Recurso de reposición

Despacho - Autoridad	Juez 52 Civil Municipal de Bogotá
Numero de Proceso	2017-1403 (11001400303522017140300)
Demandante	Emigdio Enrique Villalba Sabogal
Demandado	INCIGE SAS - OBRAS Y MONTAJES 76 SAS
Numero de radicación en Medicina Legal	201911001001098

DIEGO CHIMBI NAICIPA, como apoderado del señor Emigdio Enrique Villalba Sabogal, presento recurso de reposición en contra del AUTO del 12 de noviembre de 2020, bajo los siguientes términos:

1. **SOLICITUD PREVIA:**

Previo a resolver el recurso de reposición, solicito a su señoría me corran traslado del oficio o memorial, al que refiere el mismo auto del 12 de noviembre de 2020, en donde peticionan el levantamiento de medidas cautelares y la remisión del proceso.

2. **SOLICITUD PRINCIPAL:**

Su señoría solicito revoque el auto del 12 de noviembre de 2020, pues la suspensión decretada se fundamenta en un supuesto de hecho del artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, que no se configura fácticamente en el presente proceso. Recordemos que la empresa Ingeniería Civil y Geodesia INCIGE S.A.S, solamente utilizó el predio de forma parcial durante los primeros años, con la aquiescencia del arrendatario, y por otra parte su condición jurídica, dentro del contrato de arrendamiento, es la de **DEUDOR SOLIDARIO** (Ver folio 8 del Cuaderno 1), a diferencia de la empresa OBRAS Y MONTAJES SAS, quien si tenía derechos de uso en calidad de ARRENDATARIO, último que, hasta hace unos meses desarrolló su objeto social dentro del predio de mi poderdante, ubicado en la Calle 65ª No. 74 B 66.

Aunado a lo anterior tener en cuenta el memorial presentado el día 17 de noviembre por la apoderada judicial Diana Marcela Lizarazo quien señala que la orden de restitución del predio no afecta la operatividad de la empresa INCIGE SAS al no tener su domicilio allí, sino en la dirección Calle 46 No 59-40 de Bogotá, de acuerdo con la dirección reportada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 46 No 59-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: incige@incige.com
Teléfono comercial 1: 7498300
Teléfono comercial 2: 7498301
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 46 No 59-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: incige@incige.com
Teléfono para notificación 1: 7498300
Teléfono para notificación 2: 7498301
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Respecto del levantamiento de medidas cautelares, recordamos que dicha actuación solamente es procedente en la medida en que suscriba acuerdo de reorganización aprobado por los acreedores, conforme al artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

En caso de ser pertinente, y no concederme la reposición acá expuesta, remitir el presente recurso, en apelación, ante el Juez del Circuito.

3. PRUEBAS:

Anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de INCIGE SAS

Lo declarado en este memorial.

4. NOTIFICACIONES JUDICIALES:

Para el presente caso mi dirección de correo electrónico es DCasistenciajuridica@gmail.com y dirección física Carrera Novena No 94ª32 Oficina 102. Barrio Chicó, Bogotá. D.C.

Atentamente,

DIEGO CHIMBI NAICIPA
C.C. 1.016.020.774
T.P. 328674
Correo: DCasistenciajuridica@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 16:20:51
Recibo No. AB20367797
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036779758671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS
Sigla: INCIGE SAS
Nit: 830.100.540-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01168103
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2002
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 46 No 59-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: incige@incige.com
Teléfono comercial 1: 7498300
Teléfono comercial 2: 7498301
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 46 No 59-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: incige@incige.com
Teléfono para notificación 1: 7498300
Teléfono para notificación 2: 7498301
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001059 de Notaría 13 De Bogotá D.C. del 1 de marzo de 2002, inscrita el 21 de marzo de 2002 bajo el número 00819808 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA LIMITADA INCIGE LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 17 de Junta de Socios del 11 de noviembre de 2012, inscrita el 16 de mayo de 2013 bajo el número 01730994 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA LIMITADA INCIGE LTDA por el de: INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 17 de Junta de Socios, del 11 de noviembre de 2012, inscrita el 16 de mayo de 2013, bajo el No. 01730994 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 11 de noviembre de 2025.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad es todo lo relacionado con estudios, diseños, consultoría, interventoría, construcción y ejecución de proyectos de ingeniería en las siguientes áreas: A. Geodesia, topografía, sensores remotos y cartografía. B. Sistemas de información geográfica y catastro. C. Obras de ingeniería civil. D. Infraestructura vial. E. Edificaciones y urbanismo. F.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 16:20:51
Recibo No. AB20367797
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036779758671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Saneamiento básico y ambiental. G. Montajes electromecánicos, sistemas y servicios industriales. H. Minería e hidrocarburos. I. Líneas de transmisión, sistemas de telecomunicación y obras complementarias. Además lo relacionado con: A. Alquiler y compraventa de maquinaria, equipos y vehículos B. Celebración de contratos de asesoría con personas naturales o jurídicas a nivel nacional sobre servicios de ingeniería en general. C. Compraventa de bienes raíces, ganadería y productos agrícolas. Desarrollo del objeto social: La sociedad podrá conservar gravar y enajenar toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, girar, aceptar, negociar, descontar, etc., toda clase de instrumentos comerciales, tomar interés como accionista, fundador o no en otras compañías que tengan fines similares o semejantes o fusionarse o incorporarse con ellas, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y formas; la celebración de toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o de crédito, entidades públicas o privadas, entidades o personas particulares, y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, que sea afines o complementarias al mismo, pues la anterior numeración no es taxativa, sino por vía de ejemplo. Artículo 6. La sociedad no podrá constituirse en garante de las obligaciones de los accionistas o de terceros, ni caucionar con sus propios bienes, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que tal operación sea aprobada por la asamblea general de accionistas.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $798,650,000.00
No. de acciones	: 15,973.00
Valor nominal	: $50,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $798,650,000.00
No. de acciones	: 15,973.00
Valor nominal	: $50,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $798,650,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 16:20:51
Recibo No. AB20367797
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036779758671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 15,973.00
Valor nominal : $50,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente y un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente y el subgerente representaran legalmente a la sociedad y ejercerán la administración de la misma, salvo en los asuntos reservados a junta general de accionistas y tendrán las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad como persona jurídica; B) Usar la firma o razón social; C) Presentar las cuentas, balances, inventarios e informes y el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio a la junta general de accionistas; D) Celebrar contratos y todo tipo de actos, jurídicos, efectuar actos y contratos hasta por 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y para realizar cualquier operación de endeudamiento de la compañía hasta por 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes; en los demás casos se requerirá la autorización de la junta general de accionistas; E) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales y nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, y los que sean necesarios según las previsiones de la cláusula compromisoria; F) Llevar a cabo toda clase de actos relacionados con títulos valores; G) Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos de la compañía; H) Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes; I) Nombrar y remover el personal al servicio de la sociedad; J) Presentar a consideración de la junta general de accionistas, el balance general y el inventario, el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, cuentas que deben cortarse al 31 de diciembre de cada año; K) Fijar los sueldos de los empleados de la sociedad de conformidad con la junta general de accionistas y ejercer las demás funciones que esta le asigne; L) Convocar a la junta general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; articulo 29 representación ante autoridades: El gerente y el subgerente tendrán las siguientes

---

funciones de representación ante autoridades: A) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del orden nacional, departamental, distrital o municipal; B) En ejercicio de sus funciones, el gerente podrá otorgar los poderes que sean necesarios para que representen a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, previa autorización de la junta general de accionistas; presentar solicitudes ante las diferentes autoridades; recibir notificaciones; interponer recursos; presentar las declaraciones de impuestos sobre las ventas y de renta y complementarios; solicitar licencias y registro de importación y exportación; y en general celebrar y ejecutar todas las acciones tendientes a cumplir las funciones que especialmente se le asignan en el contrato social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 17 de Junta de Socios del 11 de noviembre de 2012, inscrita el 16 de mayo de 2013 bajo el número 01730994 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Pico Hernandez Cesar Arnulfo	C.C. 000000013957607
SUBGERENTE	
Diaz Murcia Javier	C.C. 000000079951368

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 17 de Junta de Socios del 11 de noviembre de 2012, inscrita el 16 de mayo de 2013 bajo el número 01730994 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Mayorga Salazar Jenny Carolina	C.C. 000000052796937

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 16:20:51
Recibo No. AB20367797
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036779758671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por escritura pública no. 1807 de la notaría 8 de Bogotá d.C., del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 16 de Septiembre de 2019 bajo el no. 00042250 del libro V, compareció Cesar Arnulfo Pico Hernandez, identificado con cedula de ciudadanía no. 13.957.607., expedida en Velez, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura confiere general, amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario y con las más amplias e irrestrictas facultades a la doctora Diana Marcela Lizarazo Díaz, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.409.461 expedida en Bogotá, D.C., Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta profesional número 206.254 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente(n) en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: PARA TRANSIGIR Y/O CONCILIAR: Para que transija(n) y/o concilie(n), procesos, pleito(s), deuda(s) o diferencia(s) que ocurra(n) relativo(s) a el(los) derecho(s) y a la(s) obligación(es) del(de la) poderdante. DESISTIMIENTO. Para que desista de los procesos, reclamaciones de gestiones en que intervenga a nombre del (la) poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. PARA COMPROMETER: Para que someta(n) a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, el(los) pleitos, deuda(s) o diferencia(s) relativos a los derechos y obligaciones del(de la) poderdante y para que lo (la) represente(n) en la sustitución del juicio o juicios arbitrales correspondientes. REPRESENTACIÓN ANTE ENTIDADES Y AUTORIDADES DEL ESTADO. para que me represente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa o cualquier otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso como demandante o demandado, tercero o coadyudante de cualquier de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Y en especial ante los jueces y tribunales de la rama judicial del poder público de Colombia, y en todos los asuntos en que se vea como demandante o demandada. PARAGRAFO. - para asistir en nombre y representación de la sociedad INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S "INCIGIDE S.A.S." a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales con faculta expresa para conciliar así como para también absolver los interrogatorios de parte de los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos laborales, civiles ordinarios de cualquier índole en

los cuales sea parte el mandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003372	2004/12/29	Notaría 32	2005/05/19	00991878
8900	2010/12/03	Notaría 9	2010/12/07	01434183
17	2012/11/11	Junta de Socios	2013/05/16	01730994
18	2013/06/19	Asamblea de Accionist	2013/07/04	01744776
25	2018/07/18	Asamblea de Accionist	2018/08/03	02363266

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4112

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de 2020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 16:20:51
Recibo No. AB20367797
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036779758671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12,163,859,476

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 16:20:51
Recibo No. AB20367797
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036779758671

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

11001400305220170140300 Recurso de Reposición

Categoría naranja

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de dcasistenciajuridica@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

Marca para seguimiento.

DC

Diego Chimbi <dcasistenciajuridica@gmail.com>
Vie 20/11/2020 14:43
Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Recurso de reposicion 2017-0...
241 KB

Bogotá, noviembre de 2020

Honorable
DRA. DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez 52 Civil Municipal de Bogotá
Proceso 2017-1403
Ciudad

Cordial saludo, envío recurso de reposición contra la providencia del 12 de noviembre de 2020,agradezco su correspondiente trámite.

Atentamente,

DIEGO CHIMBÍ NAICIPA
C.C. 1016020774
CEL 3103076532
Oficina Cra 9 No 94a 32 oficina 102

Responder | Reenviar